

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017	Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No 33
27 de Abril de 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UNOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Acuerdo 024 de 1996, Acuerdo 011 de 1999 y Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2004 y

Considerando

Que el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, dispuso la creación de Entes Deportivos de carácter territorial, con el fin de que estos propusieran el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que de igual manera, el artículo 71 de la citada disposición legal, estableció la conformación de la junta directiva de los entes deportivos municipales o distritales.

Que el concejo municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 24 del 18 de Diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal 011 del 15 de Junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del deporte y la recreación del Municipio de Cajicá.

Que dentro de los objetivos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se encuentra Formular Políticas de Desarrollo del Deporte, Generar y Brindar a la Comunidad del Municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación y la formulación integral del individuo, para el mejoramiento de su calidad de vida, ser coordinador y ejecutor de los planes y programas que sobre deporte, recreación, formulen las Entidades, Departamentales y Nacionales, Diseñar, programar, apoyar la construcción, mantenimiento y utilización de la infraestructura y recreativa de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que a su vez, la estructura administrativa del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá se compone de una Junta Directiva y de un Director (Art 4, Acuerdo 11 de 1999).

De conformidad al artículo quinto del Acuerdo 011 de 1999, la Junta Directiva, estará conformada por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde o un representante suyo
- b) Un representante del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca
- c) Un representante del sector educativo del Municipio
- d) Un representante de los Clubes, o comités deportivos debidamente reconocidos, existentes en el Municipio elegido en Asamblea de presidentes o delegados
- e) Un representante de las organizaciones deportivas comunales, elegido por la asamblea de Presidente o delegados.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017	Página 2 de 4

Que con ocasión artículo séptimo del citado acto administrativo, corresponde al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, convocar con un mínimo de quince (15) días de antelación las asambleas para elegir los representantes señalados en los literales c,d,e.

Que de conformidad al Artículo Noveno del Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2004, la elección de los miembros de la Junta Directiva, dispuestos en los literales c,d y e, se efectuara de la siguiente manera:

1. El representante del sector educativo, será elegido por los docentes de Educación Física del municipio de Cajicá, para un periodo que deberá coincidir con el del Alcalde elegido popularmente, por convocatoria que para tal fin realice el director del ente deportivo de Cajicá.
2. El representante de los clubes y/o comités deportivos, para un periodo que deberá coincidir con el del alcalde elegido popularmente, por convocatoria que para tal fin realice el Director del ente deportivo de Cajicá, según lo contemplado en el acuerdo 024 de 1996, la elección se efectuara con los clubes y/o comités deportivos que tengan su reconocimiento deportivo vigente a la fecha de la elección y que estén a paz y salvo por todo concepto con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ-
3. El representante de las juntas de acción comunal, serán elegidas para un periodo que deberá coincidir con el del Alcalde Elegido Popularmente, por convocatoria que para tal fin realice el director del ente deportivo de Cajicá, según lo contemplado en el acuerdo 024 de 1996. La elección se realizara con un mínimo de 10 representantes y/o delegados de los comités deportivos de las juntas comunales del sector rural.
4. El representante del sector de los deportistas discapacitados, será elegido por los delegados de los centros especializados en el tema que funcionen en la jurisdicción del Municipio de Cajicá por convocatoria que para tal fin realice el director del ente deportivo de Cajicá, según lo contemplado en el acuerdo 024 de 1996

Que como quiera, que la ley 743 de 2002, dispuso en el literal b de su artículo 8, la creación de asociación de juntas de acción comunal, como organismo comunal de segundo grado, es indispensable comunicar del presente acto administrativo al presidente de la junta de acción comunal del municipio de cajicá con el fin de que a través de dicho organismo, se designe al representante de las juntas de acción comunal ante la Junta Directiva de Insdeportes.

De otra parte, la ley 1145 de 2007 “Por la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones”, determino en el numeral 4 del artículo 8, la creación de los comités municipales y locales de discapacidad, como niveles de deliberación, construcción y seguimiento de la política pública de discapacidad.

Que en virtud de lo anterior, corresponde al Instituto Municipal de Deporte comunicar de la presente resolución al comité de discapacidad del municipio, con el fin de que a través de su participación se designe al representante de los deportistas discapacitados, ante la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá:

RESUELVE.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017	Página 3 de 4

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los sectores educativo, clubes y/o comités deportivos, juntas de acción comunal y al sector de deportistas discapacitados del Municipio de Cajicá, para que procedan a la elección de su representante quien será miembro de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La elección o designación de los representantes dispuestos en los numerales 3 y 4 del artículo noveno del Acuerdo de Junta Directiva No 01 de 2004, se efectuara a través de la asociación de Juntas de Acción Comunal y el Comité Municipal de Discapacidad, para lo cual deberán convocar sesión de comité para la designación del representante ante la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

ARTICULO TERCERO: Comunicar de la presente Resolución al Área Administrativa del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, con el fin que a través de ella se convoque a reunión a los representantes legales de los clubes deportivos con reconocimiento vigente ante el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá

ARTICULO CUARTO: Comunicar del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Municipio de Cajicá, con el fin de que a través de ella se convoque a los docentes de educación física que estén interesados en formar parte de la Junta Directiva del Instituto y así realizar la elección de su representante.

ARTÍCULO QUINTO: La reunión por la cual se designa a miembros de la Junta Directiva de Insdeportes Cajicá, deberá efectuarse el lunes 18 de Mayo de 2020, no obstante ello no impide que los comités dispuestos en el artículo segundo del presente acto administrativo designen sus representantes antes de la fecha predispuesta, ello en virtud a los estatutos que los gobiernan.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto y en las redes sociales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
DIRECTORA INSDEPORTES CAJICÁ**

NOMBRE	FIRMA	AREA
Proyectó	DANIEL DAVID TOLOSA INES Original Firmado	AREA JURÍDICA
Revisó	Lina Paola Quintero Cuadros Original Firmado	Área Administrativa (Supervisora)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017	Página 4 de 4

Revisó	MARTHA NIETO	Original Firmado	AREA JURÍDICA
<p>Los firmantes manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a la disposición constitucional, legal y reglamentaria vigente, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. Es pertinente informar que el presente acto administrativo fue elaborado de conformidad a las indicaciones estipuladas en reunión en la cual se trató este tema.</p>			